

**RENDA PER CÁPITA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR (R.A.F.)**  
**EJERCICIO 2017**

**0,50 PUNTOS:** Renta per cápita anual inferior o igual a 9.907,80 €

**0,00 PUNTOS:** Renta per cápita superior a 9.907,80 €

Cálculo de la Renta per cápita anual (renta familiar dividida entre el número de miembros computables).

**INFORMACIÓN DE CÓMO SE CALCULA LA RENTA**

**A) Si se solicita cruce con Agencia Tributaria, Racima vuelca la cantidad teniendo en cuenta si:**

**1.- Ha presentado Declaración de la Renta (Modelo D-100):**

**Casillas 402 + 412 - 403 + 406 + 409 - 410- 407- 557**

**402:** Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2016 a integrar en la base imponible general.

**412:** Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta.

**403:** Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2016 a integrar en la base imponible general.

**406:** Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2016 a integrar en la base imponible del ahorro.

**409:** Saldo neto positivo del rendimiento del capital mobiliario imputable a 2016 a integrar en la base imponible del ahorro.

**410:** Saldo neto negativo del rendimiento del capital mobiliario imputable a 2016 a integrar en la base imponible del ahorro.

**407:** Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2016 a integrar en la base imponible del ahorro.

**557:** Cuota resultante de la autoliquidación.

**2.- Los que no han presentado declaración de renta por no tener obligación:**

En este caso los datos que se vuelcan en Racima serán los correspondientes al Certificado de Imputaciones de Renta:

Suma de todas las cantidades económicas que figuran como ingresos – Gastos deducibles del trabajo (únicamente se resta este concepto).

**B) Si no se solicita cruce con la Agencia Tributaria:**

1.- Si no presenta certificado de Renta o de Imputaciones de Renta actualizado, de la unidad familiar, no obtendrá puntuación alguna.

2.- Para poder obtener puntuación, deberán de presentar certificado de Renta o de Imputaciones de Renta actualizado de toda la unidad familiar. El cálculo de la renta se obtendrá teniendo en cuenta los apartados anteriores.

Para que el programa pueda adjudicar puntuación debe de introducirse manualmente el resultado en Racima.

**C) Declarantes en País Vasco y Navarra:**

Previo certificado de Imputaciones de Renta de la Agencia Tributaria correspondiente, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos para su cálculo:

Rendimientos del Trabajo + Rendimientos del Capital Mobiliario (incluidas cuentas bancarias) + Arrendamientos Inmuebles + Rendimientos Actividades Económicas + Ganancias Patrimoniales – Gastos Deducibles del trabajo.

El resultado se introduce manualmente en Racima.

**D) En el caso de que se autorice el cruce de datos con la Agencia Tributaria y éstos no se volcaran correctamente:** no se obtendrá puntuación automática. De esta situación se informará al interesado para poder subsanar esta situación en plazo. Para adjudicarle puntuación el programa, el interesado deberá de presentar certificado de Renta o de Imputaciones de Renta actualizado de toda la unidad familiar. Para el cálculo de la renta se tendrán en cuenta los apartados anteriores. El resultado se introduce manualmente en Racima.

**Nota:** La forma de justificar el número de miembros computables de la Unidad Familiar en el año 2017, para el cálculo de la Renta Per Cápita anual en dicho periodo, es la presentación de original y fotocopia del Libro de Familia.



**ANEXO III**

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Dirección General de Educación a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos de justificar la renta per cápita anual de la unidad familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 7/2007, de 2 de marzo, sobre elección de centro, criterios de admisión de alumnos en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y acceso a determinadas enseñanzas.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO DE 2017.**

**A.- DATOS DEL PADRE O TUTOR Y DE LA MADRE O TUTORA SOLICITANTES DE PLAZA ESCOLAR QUE OTORGAN LA AUTORIZACIÓN.**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA
APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

**B.-DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DE LOS SOLICITANTES CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES.**

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FIRMA

....., a.....de..... de 2019

Deberán adjuntar fotocopia de los D.N.I.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Educación.